



ORDENA CUMPLIR LO ORDENADO POR
DECRETO N° 350 DE FECHA 7.07.2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 377.-
QUILLÓN, 21 de Julio de 2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley número 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- a) Informe final IF-VI-45-2010 de Contraloría Regional del Bío Bío, en investigación especial sobre presentación de los concejales de la comuna de Quillón, de fecha 15 de febrero de 2011.
- b) Decreto Alcaldicio número 131 de fecha 21 de Marzo de 2011 que ordena instruir sumario administrativo y designa fiscal.
- c) ORD. CTR. N° 31/11, de Sr. Fiscal Francol Pedreros Guenante, que remite sumario administrativo a esta autoridad edilicia.
- d) Que, el artículo 138 del Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales, en la parte que interesa dispone: "Emilito el dictamen, el fiscal elevará los antecedentes del sumario al Alcalde, quien resolverá en el plazo de cinco días, dictando al efecto un decreto en el cual absolverá al inculpaado o aplicará la medida disciplinaria, en su caso. No obstante, el Alcalde podrá ordenar la realización de nuevas diligencias o la corrección de vicios de procedimiento, fijando un plazo para tales efectos..."
- e) Que, en el presente proceso sumarial, no cabe la respuesta intentada por el Sr. Fiscal según ordinario 043/2011, al no ser una diligencia contemplada en la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

1. Cúmplase a lo brevemente lo dispuesto por Decreto Alcaldicio N° 350 de fecha 07 de Julio de 2011.

2. - No ha lugar a lo expuesto por ordinario 043/2011, del Sr. Francol Pedreros Guenante, Fiscal Proceso Sumarial.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



JCS/HMC/ESMR/jvb

DISTRIBUCION:

- * Fiscal Sumario (3)
- * Archivo.

